



DECRETO

Expediente nº: 291/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Asunto del Expediente: Licitación del contrato de obras "Mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal de Consuegra".

D^a María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. La Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el 4 de julio de 2025, aprobó las Bases reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la financiación del Programa de inversión denominado "Plan Extraordinario de Inversiones para la Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal 2025", destinadas a entidades locales de la provincia de Toledo.

Segundo. El Ayuntamiento de Consuegra, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases Reguladoras de la convocatoria, solicitó subvención para la ejecución de inversiones municipales, entre las que se incluye la actuación consistente en el mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal, al tratarse de una inversión destinada a la conservación, mejora y puesta en valor de las infraestructuras y espacios públicos municipales.

Tercero. Mediante acuerdo de fecha 17 de octubre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de Toledo se concede al Ayuntamiento de Consuegra una subvención para la financiación de diversas actuaciones municipales, entre las que se incluye el "Mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal".

Cuarto. Consta en el expediente Proyecto básico y de ejecución para las obras de mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal de Consuegra, elaborado por el Arquitecto D. Ángel Ramón Tajuelo Molina-Prados (colegiado nº 12009 del COACM), el cual define las actuaciones necesarias para la conservación, adecuación y mejora de dicho espacio público, comprendiendo trabajos de mantenimiento y saneamiento de la masa arbórea, podas de seguridad, tala de ejemplares en mal estado fitosanitario o que supongan un riesgo para la seguridad, actuaciones puntuales de reposición vegetal, mejora y regeneración de praderas, así como la instalación de cerramientos y vallados provisionales destinados a garantizar la seguridad durante la ejecución de las obras y a compatibilizar las mismas con el acceso a las viviendas colindantes.

Quinto. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2026 se ha detectado la necesidad de contratar las obras de mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal de Consuegra,





resultando preceptiva, con carácter previo a la contratación, la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución que rige la actuación.

Sexto. Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de enero de 2026 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación formal del Proyecto Básico y de Ejecución redactado, como paso previo necesario para continuar con la tramitación del expediente de contratación de las obras.

Séptimo. Visto el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 27 de enero de 2026 sobre la adecuación del contenido del Proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Ángel Ramón Tajuelo Molina-Prados (colegiado nº 12009 del COACM), a las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica de aplicación.

Octavo. Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2026 por el que se aprueba el el Proyecto Básico y de Ejecución para la actuación denominada “Mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal de Consuegra”, redactado por el Arquitecto D. Ángel Ramón Tajuelo Molina-Prados (colegiado nº 12009 del COACM), con carácter previo a la tramitación del expediente de contratación de las obras.

Noveno. Visto el acta de replanteo del Proyecto Básico y de Ejecución.

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Primero. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2026 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de las obras de “Mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal”.

Segundo. Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de febrero de 2026 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Tercero. Visto el Decreto de Alcaldía nº 2026-0224 de fecha 4 de febrero de 2026 por el que se acuerda iniciar el expediente para la contratación de las obras descritas mediante procedimiento abierto simplificado.

Cuarto. Examinados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas —este último integrado en el Proyecto Básico y de Ejecución—, que constan en el expediente.

Quinto. Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 12 de febrero de 2026.

Sexto. Visto el informe de fiscalización previa - Fase A - (Nº operación contable 220250011224).

Séptimo. Visto el Decreto de Alcaldía nº 2026-0302 de fecha 13 de febrero de 2026 por el que se aprueba el expediente de contratación de las obras descritas, por procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

Octavo. Visto el anuncio de licitación publicado en fecha 16 de febrero de 2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





Noveno. Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de marzo de 2026, relativa a la apertura de los archivos electrónicos «A», valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación del contrato.

Como resultado de dicha valoración, se obtienen las siguientes puntuaciones: GEOSTINSER AMB, S. L., 98,53 puntos, y NATURALEZA Y TECNOLOGÍA DE LA MANCHA, S.L., 100 puntos, proponiendo la Mesa de Contratación la adjudicación del contrato a esta última por haber obtenido la mayor puntuación.

Décimo. Visto el requerimiento efectuado al licitador propuesto como adjudicatario a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 13 de marzo de 2026, se constata que, dentro del plazo concedido, ha aportado la documentación requerida, constituyendo la garantía definitiva mediante certificado de seguro de caución por importe de 2.990,29 €.

Decimoprimer. Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 24 de marzo de 2026.

Decimosegundo. Visto el informe de fiscalización previa (Fase D) de fecha 25 de marzo de 2026.

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras
Subtipo del contrato: Otras construcciones especializadas
Objeto del contrato: Obras de mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal de Consuegra. Código CPV: 45112710 - Trabajos de paisajismo en zonas verdes. 45111220 - Trabajos de desbrozo 45112711 - Trabajos de paisajismo en parques.
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 66.945,37 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 66.945,37 €
IVA 21 %: 14.058,53 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 81.003,90 €
Duración del contrato: 5 meses

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que





se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de las “Obras de mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal de Consuegra” a NATURALEZA Y TECNOLOGÍA DE LA MANCHA, S.L., con NIF B02361111, en las condiciones contenidas en su oferta y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por un importe de 59.805,90 euros, más 12.559,24 euros en concepto de IVA, lo que supone un importe total de 72.365,14 euros.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por NATURALEZA Y TECNOLOGÍA DE LA MANCHA, S.L., con preferencia a la del resto de licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, la mayor puntuación obtenida en la valoración de los criterios de adjudicación.

A tal efecto, la valoración de las ofertas ha sido la siguiente:

- NATURALEZA Y TECNOLOGÍA DE LA MANCHA, S.L.: presenta una oferta económica por importe de 59.805,90 euros (IVA no incluido) y oferta un incremento de 25 unidades en el criterio relativo al saneo y poda de arbolado, obteniendo 25 puntos en el criterio de precio, 25 puntos en el compromiso de suministro e instalación del cartel y 50 puntos en el incremento de unidades, alcanzando una puntuación total de 100 puntos.
- GEOSTINSER AMB, S.L.: presenta una oferta económica por importe de 63.555,23 euros (IVA no incluido) y oferta un incremento de 25 unidades en el criterio relativo al saneo y poda de arbolado, obteniendo 23,53 puntos en el criterio de precio, 25 puntos en el compromiso de suministro e instalación del cartel y 50 puntos en el incremento de unidades, alcanzando una puntuación total de 98,53 puntos.

En particular, la oferta presentada por NATURALEZA Y TECNOLOGÍA DE LA MANCHA, S.L., ha obtenido la mayor puntuación en el criterio económico, así como la puntuación máxima en el resto de criterios, lo que ha determinado su consideración como la oferta más ventajosa en su conjunto.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 72.365,14 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 171.61900.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a la Dirección Facultativa de la obra, a determinar.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar la presente Resolución a NATURALEZA Y TECNOLOGÍA DE LA MANCHA, S.L., adjudicataria del contrato, y citarle para la formalización del mismo, que deberá





efectuarse en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde el siguiente a aquel en que se practique la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo competente territorialmente en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

